



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana por el que se aprueba provisionalmente las bases para la convocatoria de la subvención para el impulso de la actividad económica en el Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 3 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de las bases para la convocatoria de la subvención para el impulso de la actividad económica en el Valle de Valdebezana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 6 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz